



**ACTA Nº 3/2020**

**COMITÉ CONSULTIVO**

**Sesión del día 25 de marzo de 2020.**

En Madrid, el día 25 de marzo de 2020, a las 13:00 horas, se reúne el Comité Consultivo del Comisionado de modo telemático, cumpliendo así con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, previa la correspondiente convocatoria remitida en su día a todos los miembros de este órgano.

Asistentes:

██████████  
██████████

██

██

██

██

██

██

██

██

██

██

██

██

██

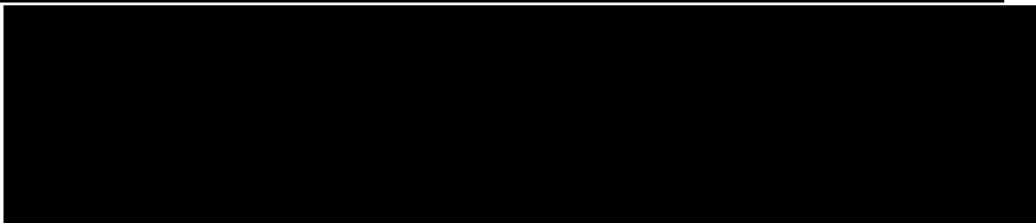
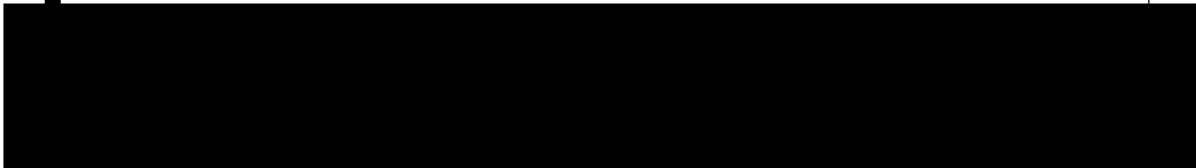
██

██

██

██

████████████████████





### ORDEN DEL DÍA

1.- *Aprobación del acta N° 02/2020, correspondiente a la sesión plenaria del Comité Consultivo celebrada el 26 de febrero de 2020.*

2.- *Informe del Mercado de Tabacos y actividad del Organismo a 29 de febrero de 2020.*

3.- *Ruegos y preguntas.*

#### 1.- Aprobación del acta N° 02/2020, correspondiente a la sesión plenaria del Comité Consultivo celebrada el 26 de febrero de 2020.

Aprobada por unanimidad.

#### 2.- Informe del Mercado de Tabacos y actividad del a 29 de febrero de 2020.

Celebrándose de modo telemático el Comité Consultivo exime [REDACTED] de, como es costumbre, resumir los principales aspectos del Informe del Mercado de Tabacos y actividad del Organismo a 29 de febrero de 2020, adjunto a la convocatoria, y estimado suficiente.

#### 3. - Ruegos y preguntas.

[REDACTED] en representación de [REDACTED] manifiesta lo siguiente:

*“En nombre de [REDACTED] y del conjunto de la cadena de valor del sector del tabaco en España, quiere en primer lugar agradecer al conjunto de todos los Ministerios que están representados en este Comité Consultivo, el enorme esfuerzo que se está haciendo desde las Administraciones Públicas en este momento para combatir la pandemia en la que nos encontramos. Sinceramente, muchas gracias.*

*Como empresas nos ponemos a disposición del Gobierno para ofrecer nuestra colaboración y apoyo en aquello que se pueda requerir por nuestra parte. Entretanto, continuamos, como no puede ser de otra manera, trabajando y asumiendo nuestras responsabilidades en cuanto a empleo, impuestos y producción, asegurando la regularidad en el suministro”.*

[REDACTED] manifiesta, solicitando su constancia en acto, la siguiente comunicación de [REDACTED]:

*“Desde [REDACTED] queremos reiterarle el agradecimiento del colectivo de expendedores, al haberse hecho valer de nuevo en esta extraordinaria situación nuestra condición de Servicio Público, al incluirse a los estancos como establecimientos autorizados para permanecer abiertos y continuar prestando su servicio a los consumidores y al Estado*



*durante el Estado de Alarma,*

*A este respecto, merece una especial mención la importancia que tienen las expendedurías complementarias en el ámbito rural, como una herramienta indispensable para crear empleo y fijar población. No sólo eso, en estos días han demostrado en muchos pueblos ser además del estanco, el único punto de abastecimiento de alimentos y productos de primera necesidad.*

*Queremos hacer constar que la red de estancos mantiene su actividad a pesar del alto riesgo de contagio al que están expuestos, habiendo ya expendedores que se han sufrido el contagio del COVID-19 en cumplimiento de sus funciones.*

*En estos últimos días, con motivo del Estado de Alarma se ha producido un cambio en la dinámica del mercado, apreciándose un acusado descenso del consumo de tabaco con motivo del confinamiento de la población, lo que ha provocado que los ingresos de los expendedores se hayan visto seriamente afectados, estimando que esta situación se verá agravada con la reciente ampliación del Estado de Alarma a 30 días.*

*Es por ello, que en nombre del colectivo al que representamos, se solicita:*

*Como medida extraordinaria el aplazamiento del pago del Canon Concesional que será remitido próximamente, con el fin de aliviar en cierta medida los problemas económicos que están sufriendo numerosos expendedores.*

*Asimismo, la creación de un Gabinete de Crisis constituido por el Comisionado para el Mercado de Tabacos junto con toda la cadena de valor del Sector, para entre todos, evitar que en las próximas semanas se produzcan posibles impagos tanto de las obligaciones tributarias a las que están sujetos los estancieros, como impagos de los pedidos de labores que realizan éstos a los distribuidores autorizados (las denominadas "sacas"); todo ello mediante la adopción de medidas excepcionales como podrían ser avales o el incremento de la financiación, con el fin de asegurar la continuidad de la Red de Expendedurías".*

En contestación a las aportaciones de [REDACTED] indica que, no obstante estar exceptuado de la suspensión de actividad, el colectivo de expendedores de tabaco puede acogerse a las medidas acordadas por el Gobierno para paliar, en lo posible, los graves efectos sociales y económicos que esta situación está generando. Estas medidas, detalladas en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, y el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, incluyen el apoyo a los trabajadores, familias y colectivos vulnerables, medidas de flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de actividad para evitar despidos, garantía de liquidez para sostener la actividad económica ante las dificultades transitorias, avales para empresas y autónomos, aplazamientos en el ámbito tributario y otras medidas adicionales.

Concluye [REDACTED] expresando su disposición para estudiar cualquier otra medida que pueda considerarse necesaria para asegurar la viabilidad de las



MINISTERIO  
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

COMISIONADO PARA EL  
MERCADO DE TABACOS

expendedurías de tabaco y timbre del Estado y la continuidad de la prestación del servicio, permaneciendo a disposición de todos los operadores para resolver cualquier problema que pueda ir surgiendo en el futuro.

No habiendo más ruegos y preguntas se levanta la sesión a las 14:00 horas del 25 de marzo de 2020, anunciando [REDACTED] que la próxima sesión se celebrará el 29 de abril de 2020, de forma presencial o telemática en función de cómo evoluciones la situación sanitaria.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO:

comisionado.omb@ombtabacos.hacienda.gob.es

Pº HABANA 140  
28071 MADRID  
TEL.: 91 745 72 10 / 11  
FAX: 91 745 72 12

[REDACTED]

[REDACTED]